

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de enero)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

MINAS

DON ARSENIO ODRIUZOLA Y ODRIUZOLA, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Martín González y González vecino de esta Ciudad ha presentado el 20 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «¿Quién sabe?», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Salcero, término de Cuchía, Ayuntamiento de Miengo, que lindan al N. con el mar y demás rumbos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata existente junto al mar y se medirán de éste punto al Oeste 400 metros, y se pondrá

la primera estaca; de ésta al Sur 400 metros la segunda; de ésta al Este 500 la tercera; de ésta al Norte 400 metros la cuarta, y de ésta al Oeste 100 metros al c. c. quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 28 de diciembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*.



DON ARSENIO ODRIUZOLA Y ODRIUZOLA, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Ruiz de Velasco, vecino de Santander, ha presentado el 14 de diciembre de 1909 una solicitud de concesión de quince pertenencias con el nombre de «Pasaneo», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado Collado de Pasaneo, término del Ayuntamiento de Peñarrubia.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca colocada á la punta del ángulo Sur Oeste de la concesión minera «Concepción» número 1562 y se medirán, al Norte magnético 200 metros colocándose la primera estaca; desde ésta al Oeste 100 metros, y se pondrá la segunda; desde ésta al Sur 100 metros y se pondrá la tercera al Oeste 100 metros; la

cuarta, al Sur 100 metros; la quinta y al Oeste 100 metros; la sexta, al Sur 300 metros, la séptima al Este 400 metros, la octava al norte 300 metros, la novena al Oeste 100 metros y se llegará al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 20 de diciembre de 1909.—El Ingeniero Jefe.—*Arsenio Odriozola*,

Alcaldía de Santander

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la adquisición de mil quinientos setenta y cinco metros cúbicos de grava con destino á la conservación de las calles y plazas de la ciudad, la Alcaldía anuncia la subasta para el día 10 del próximo enero y hora de las doce de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en el salón de subastas del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal delegado al efecto.

El pliego de condiciones y presupuesto, que asciende á la cantidad de nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas, se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría municipal,

todos los días hábiles á las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta presentarán los licitadores sus proposiciones y pliegos cerrados, suscriptas en papel del sello de undécima clase y redactadas con sujeción al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado como fianza en la Caja municipal, la cantidad de mil pesetas.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del contratista.

El rematante quedará obligado á cumplir lo que dispone la vigente Instrucción para contratar servicios provinciales y municipales.

Santander 30 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, *San Martín*.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N. M., vecino de... enterado del presupuesto y pliego de condiciones para el suministro de mil quinientos setenta y cinco metros cúbicos de grava con destino á la conservación de las calles y carreteras de la ciudad, se comprometo á suministrar dicha cantidad de grava con la baja del (tanto por ciento) de los precios del presupuesto (en letra la cantidad).

(Fecha y firma del proponente).

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto General y Técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Juana Soto Pellón autorización para establecer una Escuela mixta de primera Enseñanza elemental en el pueblo de Agüero, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902, sobre inspección de Enseñanza no oficial, en su artículo 7, transcribo los documentos que aquél señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones, pueda verificarlo en el plazo de quince días.—Santander 13 de noviembre de 1909.

Exhibió cédula personal de 11.ª clase número 1.195. Presentada 10 de octubre de 1909. El Director, José Escalante. Rubricado. Hay un sello que dice: Instituto General y Técnico de Santander.

Doña Juana Pellón, natural del pueblo de Setién, en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, de veintiocho años de edad, soltera, avecinada en el pueblo de Agüero, con cédula personal corriente de 11.ª clase número 1.195, á V. S. atenta y respetuosamente expone: Que en una de las dependencias de la casa que habita en el mismo pueblo de Agüero y su barrio de la Cuesta, desea establecer una Escuela mixta de primera Enseñanza elemental, y como para ello necesita obtener la oportuna autorización conforme á las disposiciones vigentes, á U. S. Suplica que habiendo por presentada esta instancia con los planos del local y demás documentos que la Ley determina, se digne dar al expediente la tramitación que corresponda, y por su resultado, autorizar en definitiva del referido centro docente que ha de permanecer bajo su dirección y vigilancia.

Gracia que la recurrente espera obtener de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.—Agüero de Marina de Cudeyo á 30 de agosto de 1909, *Juana Soto Pellón*.—Rubricado.

Plan general de Enseñanza que se ha de regir en la Escuela bajo la dirección de doña Juana Soto Pellón.

Horas de estudios.

Mañana: de 8 á 12.

Tarde: de 1 y media á 5 y media.

Cuadro de la distribución del tiempo.

Mañana: Lunes, de 8 á 9, Historia Sagrada y Moral; de 9 á 10, escritura y contabilidad; de 10 á 10 y media, recreo; de 10 y media á 11, lectura en secciones y de 11 á 12, secciones de párvulos, oración y salida.

Mañana: Martes, de 8 á 9 Gramática; de 9 á 10, escritura y contabilidad; de 10 á diez y media, recreo; de 10 y media á 11, lectura en secciones; de 11 á 12, lecciones de párvulos, oración y salida.

Mañana: Miércoles, de 8 á 9 Aritmética y Geometría; de 9 á 10, escritura y contabilidad; de 10 á 10 y media, recreo; de 10 y media á 11, lectura en secciones; de 11 á 12, lecciones de párvulos, oración y salida.

Mañana: Jueves, de 8 á 9, Historia de España y Agricultura; de 9 á 10, escritura y contabilidad; de 10 á 10 y media, recreo; de 10 y media á 11, lectura en secciones; de 11 á 12, lecciones de párvulos, oración y salida.

Mañana: Viernes, de 8 á 9 Geografía; de 9 á 10, escritura y contabilidad; de 10 á 10 y media, recreo; de 10 y media á 11, lectura en secciones; de 11 á 12, lecciones de párvulos, oración y salida.

Mañana: Sábado, de 8 á 10, explicación y repaso de lo estudiado durante la semana; de 10 á 11, escritura y contabilidad y de 11 á 12, lecciones de párvulos, Oración y salida.

Tarde: En todos los días de la semana. De 1 y media á 3, doctrina, por el P. Astete, higiene y urbanidad; de 3 á 4, escritura y contabilidad; de 4 á 4 y media, recreo; de 4 y media á 5, lectura en secciones y de 5 á 5 y media, lecciones de párvulos, oración y salida.

Las niñas que por su adelanto lo requieran se emplearán todas las tardes, en las labores de coser y cortar, y otras como punto zurcido, punta de aguja, calado, al crocht; de malla, encaje inglés de bolillas y bordados.

Libros de Texto para la Escuela. Catecismo por el P. Arteite; Historia Sagrada, por Romojaro; Gramática, por Herranz y Quirós; Aritmética y Geometría por Dalmán; Geografía é Historia de España, por Calleja y Molero; Libro primero ó Silabario Catón Metódico, por Serjas; La buena Juanita; La Perla de la Juventud; Guía del Artesano, por Paluzié, y Urbanidad. Catálogo del material de Enseñanza. Mesas para escribir las niñas con sus bancos correspondientes, varias sillas para labores, pizarras para la Aritmética, varios mapas de Geografía descriptiva, colección de láminas para el estudio de Historia Sagrada, cuadernos de letra inglesa, escribanías, yeso ó clarión y mesa con su silla para la Profesora.—Agüero de Marina de Cudeyo á 30 de agosto de 1909.—*Juana Soto Pellón*. Rubricado.

Hay un timbre de diez céntimos.

Don Ramón Revilla Corino, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Certifico: Que doña Juana Soto Pellón, de veintiocho años de edad, soltera, natural del pueblo de Setién y vecina del de Agüero en este término municipal, donde ha residido desde su infancia, ha observado y viene observando una intachable conducta, mereciendo por ello la consideración y aprecio de sus convecinos.

Y para que conste á los efectos del número 2.º del artículo 4.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902, á petición de la interesada expido la presente en Marina de Cudeyo á veintiocho de agosto de mil novecientos nueve. P. S. M.—El Secretario, *Pedro de Hontañón Casado*.—Rubricado.—El Alcalde *Ramón Revilla*.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Hay una póliza de peseta.

Don José Solar Cacicedo, Juez municipal y encargado del Registro civil de Marina de Cudeyo.

Certifico: que en el libro quinto de la sección de nacimientos de este Registro civil y en su folio cuarenta y cuatro hay un acta que literalmente copiada dice así:

Acta de nacimiento número cuarenta y cuatro, Francisca Juana Soto Pellón.

En el pueblo de Orejo, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil ochocientos ochenta, ante don José de Casuso Oria, Juez municipal y don Nicolás Fernández, Secretario, compareció José Soto Cagigas, natural de Agüero, término municipal de Marina de Cudeyo, provincia de Santander, edad de veintisiete años, su ejercicio labrador, domiciliado en Setián, calle de Cubiles, número dos, según la cédula de vecindad que exhibe, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil una niña, y al efecto como padre de la misma declara:

Que dicha niña nació en la casa que habita el declarante, el día tres del corriente mes á la una de la tarde. Que es hija legítima del declarante, natural de Agüero, provincia de Santander y de Inocencia Pellón Haza, natural de Rubayo, término municipal de Marina de Cudeyo, provincia de Santander.

Que es nieta por línea paterna de Juan Soto Ríos, natural de Término, término municipal de Entrambasaguas, provincia referida, domiciliado en Agüero y de Martina de las Cagigas, natural de Santiago de Heras, término municipal de Medio Cudeyo, provincia de Santander, domiciliada en Agüero y por línea materna don Alvaro Pellón, natural de Setián, término municipal de Marina de Cudeyo, provincia expresada, domiciliado en Rubayo, y Juana de Haza, natural de Hoz, término municipal de Rivamon-

tán al Monte, provincia de Santander, difunta. Y que á la expresada se le puso el nombre de Francisca Juana.

Todo lo cual presenciaron como testigos Lorenzo Díez, natural de Sierno, término municipal de Rivamontán al Monte, provincia de Santander, mayor de edad, labrador, domiciliado en Setián y José de la Teja Palacio, natural de Rubayo, término municipal de íde, provincia de Santander, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en Setián.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben inscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez, el declarante y los testigos y de todo ello como Secretario certifico.—

José de Casuso.—*José Soto Cagigas*.—*José Teja Palacio*.—*Lorenzo Díez*.—*Nicolás Fernández*.

Hay un sello del Juzgado.

La preinserta acta concuerda fielmente con su original.

Para hacerlo constar y á petición de parte interesada libro la presente en Marina de Cudeyo á diez de agosto de mil novecientos nueve.—P. S. M. *Eusebio Muñoz*.—Rubricado.—*José Salaesa*.—Rubricado.—Hay un sello que dice.—Juzgado municipal de Marina de Cudeyo.—Don *Bernardo Ortiz Díaz*, Licenciado en Derecho y Notario público del Ilustre Colegio de Burgos, con ejercicio y vecindad en Santander.—Doy fé: Que conozco y tengo por legítimas las firmas y rúbricas que anteceden de don *José Salaesa* y de don *Eusebio Muñoz*, Juez municipal y encargado del Registro Civil de Marina de Cudeyo el primero y su Secretario el segundo, con las que autorizan la anterior certificación. A instancia de parte interesada doy este testimonio en Santander á primero de octubre de mil novecientos nueve.—Hay un signo.—Licenciado *Bernardo Ortiz Díez*.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Notaria del Licenciado don *Bernardo Ortiz Díez*.—Legalización: Los infrascritos Notarios públicos de este Distrito y del Ilustre Colegio de Burgos, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero y convecino don *Bernardo Ortiz Díez*. Santander fecha ut-supra.—Hay un signo.—Licenciado *Ramón López Peláez*.—Rubricado.—Hay un signo.—Licenciado *Juan Arre-*

gui García.—Rubricado.—Hay un sello Notarial que dice.—Día 1.º de octubre de 1909 Colegio Notarial de Territorio de Burgos; tres pesetas.



DON JOSÉ TEJA GURRUCHAGA, Secretario del Ayuntamiento de Astillero.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos del tercer trimestre del año actual, adoptados por este Ayuntamiento, son los siguientes:

Sesión inaugural de 1.º de Julio de 1909

Se constituyó el Ayuntamiento en la siguiente forma:

Don Alfredo Ezquerria y Riva, Alcalde.

Don Jacinto Vega Hontavilla, primer teniente-Alcalde.

Don Modesto Díaz Solana, segundo ídem.

Don Enrique Jiménez Méndez, Regidor primero.

Don José Quintanal Revuelta, segundo ídem.

Don Jesús G. Herrán, tercer ídem.

Don Felipe del Castillo, cuarto ídem.

Don Valentín Torre, quinto ídem.

Don Laureano Rivero, sexto ídem.

Don Francisco Tijero, séptimo ídem.

Don Domingo Viota, octavo ídem.

Sesión del 4 de Julio

Se nombraron las comisiones siguientes:

Primera: Comisión de Hacienda.—Don Jacinto Vega Hontavilla, don Modesto Viar Solana y don Enrique Jiménez Méndez.

Segunda: Comisión de Obras públicas.—Don Valentín Torre García, don Laureano Rivero Valle y don Domingo Viota Ruiz.

Tercera: Comisión de pesas y medidas.—Don Jesús Gutiérrez Herrán, don Felipe del Castillo Aizpúrrua y don Valentín Torre García.

Cuarta: Comisiones de Beneficencia y Policía de seguridad.—Don Jacinto Vega Hontavilla, don Laureano Rivero Valle y don Francisco Tijero Casuso.

Quinta: Comisión de Gobernación.—Don Jacinto Vega Hontavilla, don Modesto Viar Solana y don José Quintanal Revuelta.

La presidencia da cuenta de haber nombrado Alcaldes de barrio á los siguientes:

(Se continuará el miércoles 5)

EDICTO

D. Nicolás Becerro de Bengoa, Tesorero de Hacienda en la provincia de Santander,

HAGO SABER: Que habiéndose extraviado los recibos de Industrial del corriente año pertenecientes á los contribuyentes que á continuación se expresan, presentados en Tesorería por el Recaudador de la Hacienda en la zona de Santoña en 15 de Julio último para su abono en la cuenta respectiva, cuyos recibos proceden de bajas acordadas por la Administración de Hacienda y los cuales fueron taladrados y anulados para los efectos de su cobranza.

Número de los recibos	CONTRIBUYENTES	AYUNTAMIENTOS	IMPORTE Pesetas	TOTALES Pesetas	
5	Francisca Quintana	Argoños	9,39	9,39	
3	José Ruíz Setián	Arnuelero	10,73	153,69	
10	Angel Amorisa y Alonso	Idem	142,96		
39	Leopoldo López Urrutia	Entrambasaguas	37,15	37,15	
1	Santiago Barquín.	Rivamontan al Monte	21,44	32,16	
7	Federico Gómez	Idem	10,72		
111	Félix Scola	Santoña	92,21	253,34	
112	Juan Vela	Idem	92,21		
131	Ignacio Villarias	Idem	5,36		
147	José San Pedro.	Idem	22,81		
160	Manuel Hernaez	Idem.	8,58		
80	Angel Losa	Idem	15,01		
179	San Emeterio Díez	Idem	8,58		
185	Ignacio Villarias	Idem	8,58		
TOTAL.			485,73		485,73

Lo que por acuerdo de la Tesorería fecha de hoy se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento de las Autoridades é interesados mencionados.

Santander 11 de Diciembre de 1909

Nicolás Becerro

Regimiento Infantería de Cuenca núm. 27

Juzgado de Instrucción

REQUISITORIA

NOMBRE Y APELLIDOS Y APODO DEL PROCESADO	NATURALEZA, ESTADO, PROFESIÓN U OFICIO	EDAD, SEÑAS PERSONALES Y ESPECIALES	ÚLTIMO DOMICILIO	DELITO, ANTE QUIEN HA DE PRESENTARSE Y PLAZO PARA ELLO
Gutiérrez Uria (Miguel). Sin apodo. Hijo de Manuel y Valentina.	Campuzano (Santander) Estado actual se ignora, y oficio jornalero.	27 años; pelo negro; cejas al pelo; ojos negros; nariz re- gular; color bueno; frente espaciosa; estatura 1 me- tro 611 mm. y como seña particular una cicatriz en el lado izquierdo de la frente.	Campuzano (Santander)	Faltar á la concentración dispuesta por orden telegráfica del Excmo. señor Capitán General de la Región con fecha 5 de Septiembre de 1909; como soldado reservista debe presentarse ante el Juez instructor en Vitoria en el cuartel del General Loma, dando- se para ello un plazo de 30 días.

Vitoria 24 diciembre 1909.

El primer Teniente Juez Instructor,

Valentin Oleaga

6.ª Comandancia de Tropa de Administración Militar

REQUISITORIA para la busca y captura del soldado que á continuación se expresa:

NOMBRE, APELLIDOS Y APODO DEL PROCESADO	NATURALEZA, ESTADO, PROFESIÓN Ú OFICIO	EDAD, SEÑAS PERSONALES Y ESPECIALES	ÚLTIMO DOMICILIO	DELITO; AUTORIDAD ANTE QUIEN HA DE PRESENTARSE Y PLAZO PARA ELLO
Federico Cagigas Hoyo. Hijo de Pedro y Fermina.	Orejo (Santander). Soltero; dependiente.	Veintisiete años; estatura un metro seis cientos treinta y cinco milímetros.	Cabezón de la Sal (Santander)	Falta de concentración á filas. Oficial segundo de Administración Militar don Luis Ruiz Sánchez en el cuartel de San Francisco, Burgos. Treinta días á partir de la publicación de esta requisitoria en la <i>Gaceta de Madrid</i> .

Burgos 27 de Diciembre de 1909

El Juez Instructor,

Luis Ruiz Sánchez

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL
DE
ENTRAMBASAGUAS

DON RAMÓN BARQUIN SERNA, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que la expresada Junta en sesión celebrada el día primero del corriente mes, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y demás disposiciones vigentes, acordó designar como locales para los Colegios electorales donde han de celebrarse cuantas elecciones tengan efecto durante el próximo año, los siguientes:

Primer distrito titulado Entrambasaguas: Sección 1.ª: Escuela de niños del pueblo de Entrambasaguas.

Segundo distrito titulado de Navajeda: Sección 2.ª: Escuela de niñas del pueblo de Navajeda.

Y para que conste y tenga efecto lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo antes citado, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Entrambasaguas á veinte de diciembre de mil novecientos nueve.—V.º B.º El Presidente, *José Aja*.—*Ramón Barquín*.



DON FRANCISCO EGUIBURU DE LA HAZA, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villaverde de Trucíos.

Certifico: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo veintidos de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, esta Junta Municipal del Censo Electoral, ha acordado designar la Escuela pública de niños, como local para la celebración de las elecciones durante el año de 1910.

Y para que conste expido la presente que firmo en Villaverde de Trucíos á veinticuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—V.º B.º: El Presidente de la Junta, *A. Alejo Zornoza*.—*Francisco Eguiburu*.

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de las Obras del Puerto de Santander

Esta Junta en sesión celebrada el día 29 del corriente acordó enagenar en público concurso 20.000 kilogramos de hierro viejo (chatarra) en trozos de hierro dulce, colado ordinario, fundido, pro-

cedentes de parrillas, cuyos materiales no tienen aplicación en estas obras.

Las proposiciones que se admiten hasta el día 21 de enero de 1910 á las 12 de la mañana, serán abiertas por el Presidente de esta Junta ó Vocal en quien delegue á presencia de los interesados, y estarán formuladas con sujeción al modelo adjunto en papel sellado de la clase 11.ª

Dichas proposiciones se presentarán dentro de un sobre lacrado en las oficinas de esta Corporación, Muelle, 34, 1.º, reservándose la Junta el derecho de admitir la más ventajosa ó desechar todas si en ellas no se compromete el proponente á lo siguiente:

1.º El pago ofrecido deberá hacerse por adelantado.

2.º La fianza será de 100 pesetas, constituida según resguardo que deberá acompañarse, en la Caja de Depósitos.

3.º El precio ofrecido no podrá bajar del de 50 pesetas los mil kilos para el hierro fundido en parrillas, de 65 pesetas mil kilos para el hierro dulce y de setenta pesetas los mil kilos para el hierro colado ordinario.

4.º El solicitante se obliga á retirar por su cuenta el material que le fuese adjudicado en el plazo de treinta días, á contar desde el en que se haya celebrado el concurso.

Santander treinta y uno de diciembre de mil novecientos nueve.—El Presidente, *E. P. del Molino*.—El Secretario-Contador, *Felipe Leguina*.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha, para enagenación de varios materiales que se expresan en el citado anuncio y que tiene esa Junta de Obras de este puerto, sin aplicación para las mismas, se compromete á tomar dichos materiales, pagando por cada tonelada de hierro fundido en parrillas, pesetas; por cada tonelada de hierro dulce, pesetas; y por cada tonelada de hierro colado ordinario, ptas.

(Se escribirá precisamente en letra las cantidades que se ofrecen por cada unidad de los materiales expresados).

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—La Junta sólo se compromete á entregar las cantidades de cada uno de estos materiales que resulten al hacer las pesadas en los depósitos, sean más ó menos que las calculadas.

El Director del Hospital Militar de Santoña

Hago saber: Que debiendo contratarse en pública subasta por un año con prórroga de dos meses si conviniera á los intereses del Estado el suministro de la carne de vaca necesaria para el consumo de este Establecimiento por el presente anuncio se convoca á una segunda subasta que se celebrará en esta Dirección el día veintidós de enero del año próximo venidero á las once de su mañana, bajo las condiciones del pliego que desde esta fecha se haya de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables de nueve á doce, al precio límite de una peseta setenta céntimos por cada kilogramo de carne.

Las proposiciones se formularán en papel del sello de la undécima clase, sin enmiendas ni raspaduras y con sujeción de modelo que se inserta al pie de este anuncio y acompañada de los resguardos que acredite el depósito provisional de ciento veinte pesetas cincuenta céntimos, importe del cinco por ciento del total del servicio calculado con arreglo al precio límite.

Santoña 29 de diciembre de 1909.—*Pío Brezosa*.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N. N. vecino de, según cédula personal número, que presenta enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precio límite para la contratación del suministro de la carne de vaca necesaria para el consumo del Hospital Militar de Santoña, durante un año prorrogable dos meses más si conviniera á los intereses del Estado, se compromete á verificar el expresado suministro con sujeción á las condiciones de dicho pliego y al precio de tantas pesetas y tantos céntimos (en letra) el kilogramo del citado artículo.

(Fecha y Firma)

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

DE

LA TALLA Y A

PUERTA LA SIERRA, 2

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual cuenta con maquinaria y caracteres de imprenta modernistas.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

Puerta la Sierra, 2, y San Francisco, 23